

15.ª Nota

Abordo de la fragata Cleopatra en
la Bahía del Callao 27 de Junio de
1828

Desde el principio de la negociacion en que V.S.S. solicitaron garantías, y posteriormente por unico la de la plaza del Callao con sus fuertes adyacentes tuvieron el honor de exponer lo que subscriben que siendo el deseo de la pacificacion, y mutuo interes quien animaba a ofrecerla con el objeto de transar definitivamente las diferencias que por desgracia aflijen estos países, parece no devia tener lugar, sin embargo se accedió con toda la franqueza, y generosidad propia de un Gobierno que propone los laureles de la victoria a los vientos de la Paz. Así pues no habiendo variacion por su parte respecto de lo expresado en su nota del 19 del mes pp.º se ratifican en ella.

La actitud militar del Esto. Español tanto quando se empezaron las negociaciones como ahora sea qual fuere la que V.S.S. se persuadan era y es adaptada al sistema que se a propuesto. el Gobierno. Con una fuerza respetable en lo fisico y lo moral, reforzado con tropas escogidas del alto Perú, puede decirse con jactancia es hoy dia capaz de producir grandes sucesos en la campaña. Una ligera mirada sobre la vasta estension del Perú que por el otro Ejercito Español, el espíritu que contribuye la opinion publica a una multitud de Ciudadanos pacíficos

que en la resolución del problema tienen fijada su
suerte, los elementos particulares del país, las con-
secuencias de una guerra de esta naturaleza las
arazas de este arte, y varia fortuna que suele
producir quando mas reyna la absoluta confianza del
triunfo, son consideraciones que por un lado hacen
peruadir a los que subscriben de llamar la aten-
cion de V. S. a observar los males que ocasionaria la
continuacion de la discordia. y la Junta de Paci-
ficacion a quien esta cometida por el Rey D. Fern.^{do}
7.º el negociar sobre la Paz, penetrada de las fatales
consecuencias de la prolongacion de la guerra se a pro-
puesto no omitir medio para conseguir aquel objeto.
Asi pues los que subscriben, sin dudar de la fec. ag.
es acreedora la palabra del Excmo. Sr. Gral. D. Jose de
S. Martin, y referencia del Honorable Sr. D. Cochrane
y demas refer de la marina de Chile a qualquiera
de sus transacciones, precindiendo de las causas que
hayan impedido acaro que el cumplimiento de
lo pactado en el convenio sobre suspension de
hostilidades sea tan puntual, y exacto qual corres-
ponde, pues es constante se a infringido 1.º en
la falta de cumplimiento del art.º 3.º de la 2.ª sus-
pension de hostilidades - 2.º el movimiento del Excmo.
del mando del Excmo. Sr. D. Jose de S. Martin desde
Arauco a Huacho y Chancay, y el del Batallon n.º 84
con dos piezas de Artilleria sobre Illon segun avi-
san varios confidentes al Excmo. - 3.º los asesinatos
de Vinas de 25 personas de todas edades y sexos, 4.º la tro-
pelia cometida con el Capitan D. Juan de Dios Pi-

uro que conducia ordenez p.^a el Gen.^l Atreñales
de cuya muerte mataron dos individuos e hirieron
a todos. 3.^o la toma de la valija y polaca q.^a
conducia el correo de Arequipa sucedido entre hu
rín, y Chilca. - parage en que nunca habian esta
do las partidas de la sierra depend^{tes} del E^{sto}. de
Chile. - 6.^o El robo del ganado vacuno mulas y ca
vallas de Suriganchos, y el de las mulas y Cavallos
del Equadrón de Viteri. - 7.^o El recibimiento a fin
que hicieron al ten.^{te} Jelin p.^a la parte de Cava
llero yendo de Parlamentario; y p.^a ultimo noti
cia (aunque no oficial) de que por lord. Cochrane
se han cometido hechos semejantes de que se reci
vir la orden de suspension de hostilidades. - La
dignidad del Gobierno Español, y en opinion no le
permite ya dese de exigir una garantia al
tenor de la que U. S. solicitaran de la Plaza del
Callao, que asegure sera irrevocablemente cumpli
do por el Gobierno de Chile, p.^a lord. Cochrane
y por quanto dependan del mando del Excmo. Sr.
D. Jose de S. Martin lo que se estipula en el con
venio de que se trata.

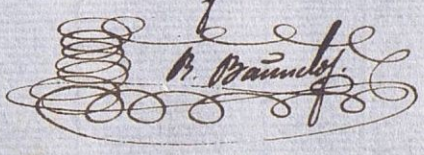
El vien gen.^l de la humanidad, y mutuo interes
es quien dirige la marcha de esta negociacion; na
da pues debe objetarse con justicia para el logro
de la Paz, que las partes contratantes tengan re
ciprocamente seguridades que afiancen su responsa
bilidad. Por el Gobierno Español se esta pronto a
que si se tiene por conveniente sea la buena fe
y jurico del mundo quien constituya la obligacion del

cumplimiento de lo que se pactase. La Junta de
Pacificacion, y todos los hombres imparciales estan
penetrados de los sentimientos que dirigen al Gobierno
de la Nacion Española, y asi toda protesta de
observancia de quanto se contiene parece excusa
ya. Lo que firman satisfian a V. M. el ofrecimien-
to de un mayor consideracion = Man. de Llano = Jose
M. Salcedo = Man. de Arce = Fran.º de Mar. Bris =
D. Copio = N. Diputados del Excmo. Sr. D. Jose de
S. Martin. e

Atend a la sup^{ta} llegada en
el Puerto al Callao a 6 de Julio
1821. =

Lo infrascripto tiene el honor de contestar al Sr. Dn. Abate ^{na 29 y 30 pp.} restar a V. S. manifestando
de lo que inembargo a las observaciones a que dierian contra en la misma forma
— to en unidos, q. haer mas obio, y acelerar el termino a que se halla congre
mitida ambas Diput, en el grandioso e importante objeto de la pacificacion de
esta Pais; proponer a N. S. Usar a efecto la entrega a los tres castillos del Ca
llao, segun tiene indicado en la Nota n. 14 a Mayo, con las modificaciones q. se
cont. combinadas en conferencia con el Exmo Sr. D. Jose de S. Martin; no exigien
do otra por parte de S. M. C. que la buena fe y honor de dho Genl. = Mientra
— aguaran lo que suscriba la transaccion definitiva que deve restablecer la Paz,
tenga la mayor complacencia a reiterar a N. S. la mas alta consid^{na} = Man
de dho = Jose M. Galdames = Man^o Abreu = Ramon Brancolof = Secret. = Sr. Dipu
tado del Exmo Sr. D. Jose de S. Martin.

Es copia.


R. Brancolof



16. doto

Handwritten text at the top left, possibly a header or date.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.

Handwritten signature or name at the bottom center of the page.